



**“2014, Año de Octavio Paz”**

México, D.F. a 26 de noviembre de 2014

## **NOTA ACLARATORIA A LA CONCLUSIÓN DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En relación a la forma en que deberán considerar los anticipos, será de la siguiente manera:

Dice:

El Licitante deberá considerar que la Convocante únicamente cuenta con la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2014 de \$430, 600, 000.00 sin incluir el IVA, independientemente del porcentaje de anticipo que este represente de la propuesta del Licitante.

Para efecto del ejercicio fiscal de 2015 y en apego a la fracción II del artículo 50 de Ley se otorgará el 25.00% (veinticinco por ciento) del monto total de su proposición, y para el ejercicio fiscal de año 2016 se otorgará un anticipo del 30.00% (Treinta por ciento) del monto total de su proposición.

Debe decir:

El Licitante deberá considerar que la Convocante únicamente cuenta con la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2014 de \$430, 600, 000.00 sin incluir el IVA, independientemente del porcentaje de anticipo que este represente de la propuesta del Licitante.

En apego a la fracción II del artículo 50 de Ley se otorgarán los anticipos de la siguiente manera:

- Para efecto del ejercicio fiscal de 2015 se otorgará un 25.00% (veinticinco por ciento) del monto total programado por el Licitante en su propuesta para dicho ejercicio presupuestal de 2015.
- y para el ejercicio fiscal del año 2016 se otorgará un anticipo del 30.00% (Treinta por ciento) del monto total programado por el Licitante en su propuesta para dicho ejercicio presupuestal de 2016.

En conclusión el anticipo total no deberá rebasar el 30.00% (treinta por ciento) del importe total de su propuesta.

